



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

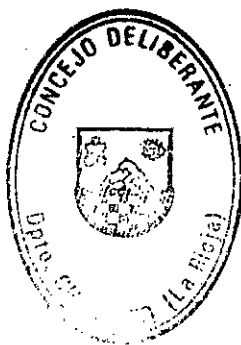
ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el Acuerdo celebrado entre el Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia de La Rioja, en Casa de Gobierno, 25 de Mayo esquina San Nicolás de Bari (O) de esta Ciudad, representada en este acto por su titular **Cr. Ricardo Antonio Guerra**, (en adelante, "EL MINISTERIO") por una parte y por la otra parte la Intendencia Municipal, con domicilio en calle José Hernández N° 62, representada por su titular el Sr. Intendente Municipal **Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida**, D.N.I. N° 06.720.095, (en adelante "LA INTENDENCIA"), donde el Ministro por él, se compromete a financiar la ejecución de la Obra: Pavimentación, repavimentación y bacheo en la Ciudad, Distritos y Accesos al Departamento Chilecito, por un monto total que no podrá exceder la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).**-

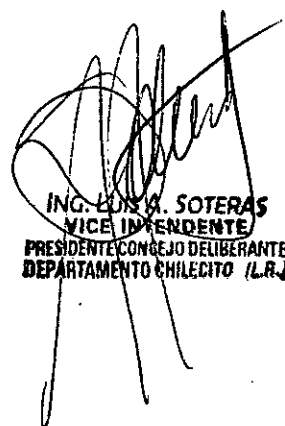
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en el local de la Escuela N° 6 "Sargento Juan Bautista Cabral" del Distrito Vichigasta del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Junio del Año Dos Mil Nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° **2.896/2009.-**


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO. SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




ING. LUIS A. SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

